



FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Despacho del Ministro

SAN SALVADOR, EL SALVADOR

OFICIO No. : **SG/OIR-041**
DEPENDENCIA : Secretaría General
CLASIFICACIÓN : Confidencial
FECHA : 31 de mayo de 2017
ASUNTO : Informando
CODIGO : B1a.071

SEÑOR NELSON RAUDA ZABLAH
PERIODISTA/EL FARO (EL SALVADOR)
PRESENTE.

A través de la presente, me permito hacer referencia a correo electrónico recibido el día 25 de mayo de los corrientes, mediante el cual manifiesta en lo medular que el motivo del aludido correo es para reiterar una pregunta formulada por su persona al Suscrito, durante un evento realizado en ex casa Presidencial, el día 04 del mes y año que transcurre, relacionada al señor **José Erick Rodríguez Cortez**, quien según lo manifestado por su persona murió en la madrugada del 25 de noviembre de 2016 por heridas de arma de fuego atribuidos a un hecho acontecido en el Cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Cabañas, ello de conformidad a la investigación Fiscal de referencia 00567-UDCV-2016-SP y de referencia judicial 182/2016 en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque.

Sobre el particular y en relación a las preguntas que constan es preciso realizar las siguientes valoraciones: de conformidad a las facultades Constitucionales conferidas a ésta Secretaría de Estado, no es la autoridad competente para realizar investigaciones de delitos, en tanto que, los sucesos a los que se hace alusión no tienen vinculación a la jurisdicción militar (delitos y faltas militares), sino que dicha atribución está conferida a la Policía Nacional Civil y a la Fiscalía General de la República, quienes deberán esclarecer a través de las investigaciones pertinentes la forma en que se dieron los hechos, así como, la probable participación o no del señor Rodríguez Cortez en los mismos.


En ese orden de ideas, posterior a la realización de las consultas pertinentes resulta procedente informarle que fue el personal de la Policía Nacional Civil de Sensuntepeque quien en la mañana del 25 de noviembre del año recién pasado comunicó al Destacamento Militar No. 2, que el señor **José Erick Rodríguez Cortez** había sido herido de bala en un hecho que no especificaron, siendo trasladado por particulares al Hospital Nacional de la ciudad de Sensuntepeque falleciendo en el parqueo del referido nosocomio; el señor Rodríguez Cortez al momento de su deceso se encontraba haciendo uso de licencia de cinco días, habiendo ingresado a la institución el día 01 de agosto de 2016 y dándosele de baja por haber fallecido.

En relación al expediente personal del señor Rodríguez Cortez, la Ley de Acceso a la Información Pública – en adelante LAIP- cataloga dicha información como confidencial, dicha circunstancia no desaparece por haber fallecido el titular de la información confidencial, sino que, son los sucesores del causante quienes en su representación, tienen la potestad de decidir si la información contenida en el expediente personal del señor Rodríguez Cortez es compartida con el o los particulares que lo soliciten.

Ante esa circunstancia, es recomendable, dado el interés expresado de acceder a la información confidencial contenida en el expediente personal del señor Rodríguez Cortez, se realice solicitud de conformidad a lo establecido en la LAIP ante la Oficina de Acceso a la Información Pública de este Ministerio, quienes diligenciarán dicha petición de conformidad a lo establecido a la Ley y su respectivo Reglamento.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,

DIOS UNIÓN LIBERTAD



DAVID MUNGUÍA PAYÉS
GENERAL DE DIVISIÓN
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL